

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL  
DÍA 15 DE MAYO DE 2014**

**ASISTENCIA.**

**- Alcalde Presidente:**

Don Rafael Perdomo Betancor.

**-Concejales:**

Don Blas Acosta Cabrera

Doña Rosa Bella Cabrera Noda

Don Jorge Martín Brito

Doña Ruth Lupzik

Don Diego Bernardo Perera Roger

Doña Estela Solaz Cava

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández

Don Alexis Alonso Rodríguez

Doña María Ángeles Acosta Pérez

Don Jordani Antonio Cabrera Soto

Don Faustino Eulogio Cabrera Viera

Don Antonio Carmelo González Cabrera

Don Domingo Pérez Saavedra

Don José Domingo de la Cruz Cabrera

Doña María Soledad Placeres Hierro

Don Pedro Armas Romero

Don Santiago Agustín Callero Pérez

Don Alejandro Jesús Jorge Moreno

Doña María Saavedra Pérez se incorpora a esta sesión a partir de su nombramiento como concejala.

**AUSENTES:**

Don Farés R. Sosa Rodríguez excusa su ausencia a la Presidencia por encontrarse en el ejercicio de su función representativa.

**Secretaria Accidental**

Doña María Sonia Ruano Domínguez.

---

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día quince de mayo de dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 2113/2014, de 12 de mayo.

Actúa de Secretaria la Accidental de la Corporación, Doña María Sonia Ruano Domínguez, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADA EL DÍA 24 Y 28 DE ABRIL DE 2014, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.**

Se traen para su aprobación los borradores de las actas correspondientes a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebradas el día 24 y 28 de abril de 2014, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas en cuestión, se insta por el Concejal Don Santiago Callero Pérez la corrección del acta precedente en relación a la propuesta presentada por el Concejal Don Domingo Pérez Saavedra relativa a las deficiencias en el alumbrado público del municipio de Pájara y en concreto con el sentido de su voto, haciendo constar su abstención y no su voto positivo tal y como se hizo reprodujo por equivocación en el acta precedente. A continuación, por ninguno de los asistentes se manifiesta indicación adicional, por lo que se consideran aprobadas las actas precedentes indicadas con anterioridad de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CARGO DE CONCEJALA A DOÑA MARÍA PÉREZ SAAVEDRA.**

Una vez formulada la promesa por Doña María Pérez Saavedra de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar las Constitución como norma fundamental del Estado. El Pleno toma conocimiento de la toma de posesión del cargo de Concejala a Doña Maria Pérez Saavedra.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.**

Dada cuenta del expediente incoado en orden a la aprobación inicial de la Ordenanza General de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pájara.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de 12 fecha mayo de 2014, que reza literalmente:

*“Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pájara*

*Visto el Proyecto de Ordenanza elaborado por el Departamento de Secretaría, entregado con fecha 12 de mayo de 2014,*

**PROPONGO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pájara.*

**SEGUNDO.** *Publicar Anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Página Web municipal y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento al objeto de que cuantos estén interesados presenten las reclamaciones y/o sugerencias que estimen procedentes en el plazo de treinta días hábiles, entendiendo elevado a definitivo el presente acuerdo provisional adoptado en caso de no presentarse reclamaciones en plazo, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios, de fecha 12 de mayo de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente de abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, con doce (12) votos a favor (PSOE y CC) y seis (6) abstenciones (PP, Grupo Mixto-PPM y NC y Doña María Soledad Placeres Hierro), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pájara.*

**SEGUNDO.** *Publicar Anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Página Web municipal y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento al objeto de que cuantos estén interesados presenten las reclamaciones y/o sugerencias que estimen procedentes en el plazo de treinta días hábiles, entendiendo elevado a definitivo el presente acuerdo provisional adoptado en caso de no presentarse reclamaciones en plazo, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**CUARTO.- PRONUNCIAMIENTO PLENARIO SOBRE LA ORDENACIÓN DE LOS TERRENOS DEL BARRANCO DE GUEREPE EN ORDEN A LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL ELÉCTRICA DE RÉGIMEN ORDINARIO.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Industria y Energía de fecha 19 de marzo de 2014, que reza literalmente:

*“El día 31 de enero de 2012 (R.E. nº 1236) se recibe en Registro General de la Corporación la comunicación remitida por la representación de la entidad mercantil “Sampol Ingeniería y Obras, S.A.” a través de la que manifestaba su interés en desarrollar un proyecto energético en este Municipio.*

*Dicha iniciativa –que se tradujo en la instalación de una central eléctrica de régimen ordinario en donde dicen Barranco de Guerepe, en este Término Municipal-, fue dictaminada por el Pleno Municipal en sesión de 16 de febrero de 2012, órgano municipal que formalizó pronunciamiento municipal favorable a dicha pretensión.*

*Con fecha 4 de mayo de 2012 (R.E. nº 7208) tiene entrada en este Ayuntamiento el acuerdo tomado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión de 30 de marzo de 2012, mediante el cual la Corporación Insular se adhiere al acuerdo plenario enunciado en el apartado precedente.*

*El día 12 de marzo de 2014 (R.E. nº 2578), la representación de la sociedad “Sampol Ingeniería y Obras, S.A.” formula una nueva comunicación a través de la que interesa que la nueva propuesta de ubicación de dicho dispositivo de producción de*

energía, planteada en las coordenadas UTM X = 580601,00 // Y = 3119422.2, sea recogida de manera explícita y específica en el planeamiento municipal y se traslade el pronunciamiento que se formalice al respecto al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para idéntico reconocimiento en el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura actualmente en revisión.

La referida pretensión ha sido estudiada por el Arquitecto Municipal (Sr. Fernández Muñoz) quien, teniendo en cuenta la nueva propuesta de emplazamiento de la Central convencional de producción de energía eléctrica en la zona del Barranco de Guerepe (T.M. Pájara), señala que la alternativa ahora propuesta podría considerarse técnica, económica y ambientalmente viable dentro del entorno analizado en el documento de Revisión del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, pero se situaría a algo menos de 2.000 m de la zona D turística definida por el referido documento de ordenación hoy en tramitación, por lo que para hacerla compatible con los criterios del mismo y con los acuerdos alcanzados en las distintas reuniones de la Comisión de Seguimiento, sería necesario redelimitar parcialmente dicha zonificación D, de tal forma que se mantenga la superficie de la zona propuesta por la Revisión del Plan Insular pero respetando los 2.000 m de distancia al punto de emisión y aseverándose que la nueva ubicación que se propone debería analizarse en el documento de Revisión del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura y no debería suponer impedimento para la clasificación, por parte del Plan General de Ordenación Municipal, de suelos urbanizables con uso turístico o residencial, fuera del radio de 2.000 m desde el punto de emisión marcado y dejándose constancia de que actualmente el Plan General de Ordenación de Pájara vigente no se contempla la ejecución de este tipo de infraestructuras en el suelo indicado, por lo que debería procederse a su modificación en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación, que se encuentra en redacción, dando traslado de la propuesta que ahora se plantea a los equipos redactores.

Precisar igualmente que en el día de la fecha ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura el oficio a través del cual la Alcaldía proponía a la Corporación Insular que, dentro de la colaboración interadministrativa en la tramitación del documento de Revisión Parcial del PIOF y como complemento al anterior acuerdo entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Pájara a trasladar a la Comisión de Seguimiento de la citada Revisión, se acordase:

- I. Tomar en consideración en el marco de la Revisión del PIOF en tramitación, la localización que se proponía en la documentación gráfica que les fue remitida para el foco de emisiones de la futura instalación de producción eléctrica, a partir del cual se medirá la distancia de dos kilómetros de separación a los suelos residenciales y turísticos (Coordenadas UTM X = 580601,00 // Y = 3119422.2).
- II. Mantener la localización del foco de emisión de la Central Convencional de producción de energía eléctrica a una distancia de dos kilómetros de los suelos residenciales y turísticos previstos en la Revisión del PIOF, siendo necesario para ello redelimitar la Zona D propuesta por la Revisión del PIOF en Matas Blancas, manteniendo la superficie máxima de suelo urbanizable en función del Plan General de Ordenación de Pájara vigente y las nuevas previsiones de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, para lo que se propone la delimitación indicada en la documentación gráfica enviada, que será trasladada a la Revisión del Plan General de Ordenación de Pájara que se encuentra en redacción para su análisis y justificación según proceda.

*Ante tales hechos y dado que esta Corporación Local ya se pronunció en sentido favorable a la pretensión planteada por la sociedad “Sampol Ingeniería y Obras, S.A.”, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de acuerdo en los siguientes términos:*

*Primero.- Reiterar el pronunciamiento favorable mostrado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012, respecto a la iniciativa planteada por la sociedad “Sampol Ingeniería y Obras, S.A.” en orden a la instalación de una central eléctrica de régimen ordinario en terrenos emplazados en donde dicen “Barranco de Guerepe”, en este Término Municipal, toda vez que la misma posibilita la descentralización de la producción energética prevista en el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura en vigor como modelo de ordenación de las infraestructuras de producción energética, planteándose inicialmente la nueva central energética - complementaria de la actual instalación de Las Salinas (T.M. Puerto del Rosario)- en el emplazamiento indicado por su proximidad a los puntos de mayor consumo por la actividad turística y ello con observancia de los extremos apuntados en el informe técnico obrante en el expediente.*

*Segundo.- Trasladar el acuerdo que se formalice al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos de que dicha iniciativa sea tenida en cuenta en los documentos de ordenación territorial de competencia insular y municipal, actualmente en revisión, en cuyo marco concreto y específico deberá ser analizada convenientemente por quien corresponda.*

*Tercero.- Notificar el mismo a la entidad mercantil “Sampol Ingeniería y Obras, S.A.”, con ofrecimiento a la misma del régimen de recursos procedente.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios, de fecha 12 de mayo de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente de abre turno de debate:

Toma la palabra en primer lugar el Concejal Don Alejandro Jorge Moreno que deja constancia de su apuesta por las energías renovables, pues ya en el 2012 su grupo político se pronunció al respecto. En su opinión cree que es necesario que figure en el expediente que hoy se trae a Pleno un informe técnico en el que se determine que la ejecución de una nueva central es imprescindible para el municipio. Asimismo, estima la necesidad de que se señale la titularidad de los terrenos sobre los que se va a asentar la instalación. Por otro lado, hace constar la necesidad de sacar a concurso público la ejecución del proyecto una vez llegado el momento debido a que las competencias energéticas las tiene la Consejería de Industria en el Gobierno de Canarias. Por último, deja constancia del peligro que podría acontecer al encontrarse la ubicación de la central cerca de la carretera.

Posteriormente, toma la palabra el Sr. Concejal Don Santiago Callero Pérez exponiendo que echa en falta un plano de situación del entorno del Barranco de Guerepe y de la identificación de las parcelas en las que se pretende acometer el proyecto, además deja constancia de que en la actualidad otras empresas como por ejemplo Endesa están trabajando en otras energías diferentes al petróleo.

Por su parte, el Concejal Don Pedro Armas Romero deja constancia de su abstención al no tener información acerca de la posible existencia de otros lugares viables sobre los que se pueda acometer la instalación.

Seguidamente, Don Domingo Pérez Saavedra mantiene su voto a favor pero con las condiciones de la no existencia de bollas en el mar y que las chimeneas sean

rasantes tal y como ya se manifestó en un momento plenario anterior. Asimismo, considera que el asunto que se trata es de interés general para el municipio pues una central en Pájara va a crear riqueza, puestos de trabajo y garantiza en la energía al no haber en la actualidad producción suficiente para mantener nuevos hoteles, recalcando que su voto es favorable siempre que la propuesta cumpla con la totalidad de la normativa ambiental.

Toma la palabra Don Blas Acosta Cabrera que inicia su intervención señalando que el Partido Socialista y Coalición Canarias están en contra de que se realicen prospecciones en las aguas de Canarias. Además, hace constar que los suelos propuestos cumplen con la normativa vigente, siendo ésta una propuesta de la pasada legislatura intentándose ahora avanzar con este asunto y adelantarnos a otras administraciones para poder garantizar el suministro de 50 MW porque es la cantidad de energía que se consume en el sur. Asimismo, añade que no cabe más potencia para energía eólica 33 MW según la última sentencia del Tribunal Supremo.

Posteriormente, se pronuncia el Sr. Concejal Don Jordani Cabrera Soto, Concejal de Obras Públicas, Agua, Industria y Energía, exponiendo que la propuesta que se trae hoy a esta sesión plenaria es muy sencilla y consiste en ratificar lo que ya se aprobó en el Pleno anterior solicitando ante el Cabildo de Fuerteventura, como Administración competente en la elaboración del Plan Insular de Fuerteventura, el adecuar esta propuesta al planeamiento, siempre respetando la normativa de aplicación.

Una vez iniciado el segundo turno de debate el Concejal Don Alejandro recalca que puede ser una iniciativa tanto privada como pública siendo ésta última una mejor opción reiterando la necesidad de más información acerca de este asunto.

Don Santiago Callero alude a la existencia de otras alternativas energéticas posibles.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente expone que en modo alguno se puede dejar el municipio de Pájara sin capacidad suficiente, este municipio tiene que contar con la garantía de un desarrollo y de un futuro. La propuesta es sencillamente solicitar al Cabildo que en el PÍOF se incluya una central en el sur, siendo éste un procedimiento de largo desarrollo.

Sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, con quince (15) votos a favor (PSOE, CC y PP) y dos (2) votos en contra (Grupo Mixto-PPM y NC) y las abstenciones de Doña María Soledad Placeres Hierro, Don Alejandro Jorge Moreno y Don Santiago Callero Pérez, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Reiterar el pronunciamiento favorable mostrado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012, respecto a la iniciativa planteada por la sociedad “*Sampol Ingeniería y Obras, S.A.*” en orden a la instalación de una central eléctrica de régimen ordinario en terrenos emplazados en donde dicen “*Barranco de Guerepe*”, en este Término Municipal, toda vez que la misma posibilita la descentralización de la producción energética prevista en el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura en vigor como modelo de ordenación de las infraestructuras de producción energética, planteándose inicialmente la nueva central energética -complementaria de la actual instalación de Las Salinas (T.M. Puerto del Rosario)- en el emplazamiento indicado por su proximidad a los puntos de mayor

consumo por la actividad turística y ello con observancia de los extremos apuntados en el informe técnico obrante en el expediente.

Segundo.- Trasladar el acuerdo que se formalice al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos de que dicha iniciativa sea tenida en cuenta en los documentos de ordenación territorial de competencia insular y municipal, actualmente en revisión, en cuyo marco concreto y específico deberá ser analizada convenientemente por quien corresponda.

Tercero.- Notificar el mismo a la entidad mercantil “Sampol Ingeniería y Obras, S.A.”, con ofrecimiento a la misma del régimen de recursos procedente.

#### **QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 24 DE MARZO DE 2014.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de los convenios de colaboración aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014, en uso de la delegación conferida por el Pleno Municipal.

El Pleno toma conocimiento de los Convenios de Colaboración aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014.

#### **SEXTO.- PROPUESTA REMITIDA POR LA FECAM REFERIDO AL PROYECTO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CIUDADES RESILIENTES EN EL MARCO DE ACCIÓN DE HYOGO PARA 2005-2015: AUMENTO DE LA RESILIENCIA DE LAS NACIONES Y LAS COMUNIDADES ANTE LOS DESASTRES.**

Dada cuenta de la propuesta remitida por la Federación Canaria de Municipios, de fecha 4 de abril de 2014, que reza literalmente:

***“Propuesta referido al Proyecto de Naciones Unidas sobre ciudades resilientes en el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.***

*La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres se celebró en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005 y aprobó el presente Marco de Acción para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (en adelante el "Marco de Acción"). La Conferencia constituyó una oportunidad excepcional para promover un enfoque estratégico y sistemático de reducción de la vulnerabilidad a las amenazas y los riesgos que éstos conllevan. Puso de relieve la necesidad y señaló los medios de aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.*

*Las pérdidas que ocasionan los desastres van en aumento, acarreamo graves consecuencias para la supervivencia, la dignidad y los medios de vida de los seres humanos, en particular los pobres, y para el desarrollo logrado a costa de mucho esfuerzo. El riesgo de desastres es un motivo de creciente preocupación mundial cuyo impacto y acción en una región pueden repercutir en los riesgos de otra, y viceversa. Ello, sumado a la vulnerabilidad exacerbada por la evolución de las condiciones demográficas, tecnológicas y socioeconómicas, la urbanización sin plan, el desarrollo en zonas de alto riesgo, el subdesarrollo, la degradación del medio ambiente, la variabilidad del clima, el calentamiento global, las amenazas geológicas, la competencia*

*por los recursos escasos y el impacto de epidemias como la del VIH/SIDA, presagia un futuro de amenaza creciente de los desastres para la economía mundial, la población del planeta y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo. En las dos últimas décadas más de 200 millones de personas se han visto afectadas en promedio cada año por desastres.*

*El riesgo de desastre surge cuando las amenazas interactúan con factores de vulnerabilidad físicos, sociales, económicos y ambientales. Los fenómenos de origen climático constituyen la gran mayoría de los desastres. Pese a que se va comprendiendo y reconociendo cada vez más la importancia de la reducción del riesgo de desastre y a que han aumentado los medios de respuesta, los desastres y en particular la gestión y la reducción del riesgo siguen representando un desafío mundial.*

*La importancia de promover los esfuerzos de reducción de los riesgos de desastre en los planos internacional y regional así como en los planos nacional y local ha sido señalada en varios de los marcos multilaterales y declaraciones fundamentales de los últimos años.*

*Se destaca la importancia de que la labor de reducción de los riesgos de desastre vaya respaldada por una actitud más emprendedora en lo que respecta a informar y motivar a la población y conseguir que participe en todos los aspectos de la reducción del riesgo en sus propias comunidades locales. También se pone de relieve la escasez de los recursos que en los presupuestos de desarrollo se destinan específicamente a los objetivos de reducción de los riesgos, ya sea a nivel nacional o regional o por vía de la cooperación o los mecanismos financieros internacionales, pero a la vez se mencionan las considerables posibilidades que existen de aprovechar mejor los recursos disponibles y las prácticas establecidas para aumentar la eficacia de las actividades de reducción de los riesgos. Se señala la existencia de deficiencias y retos particulares en las cinco esferas siguientes:*

- a) Gobernanza: marcos institucionales, jurídicos y normativos;*
- b) Identificación, evaluación y vigilancia de los riesgos y alerta temprana;*
- c) Gestión de los conocimientos y educación;*
- d) Reducción de los factores de riesgo subyacentes;*
- e) Preparación para una respuesta eficaz y una recuperación efectiva.*

*Se resuelve perseguir el siguiente resultado en los próximos diez años: La reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto las de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países. La consecución de este resultado impone la consagración y la participación plenas de todos los agentes interesados: los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil, incluidos los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica.*

*Para lograr el resultado previsto, la Conferencia resuelve adoptar los siguientes objetivos estratégicos:*

- a) La integración más efectiva de la consideración de los riesgos de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible a todo nivel, con acento especial en la prevención y mitigación de los desastres, la preparación para casos de desastre y la reducción de la vulnerabilidad.*
- b) La creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y medios a todo nivel, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia<sup>7</sup> ante las amenazas.*



- c) *En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de criterios de reducción de riesgos en el diseño y la ejecución de los programas de preparación para las situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación.*

*Se logrará la consecución de los objetivos de la campaña al centrarse en la concientización, al igual que en los elementos políticos y técnicos. Como punto de referencia, se utilizarán los Diez aspectos para la resiliencia de las ciudades: Lista de verificación para los gobiernos locales. Las actividades que desarrollará y respaldará la campaña se pueden resumir en cinco acciones:*

- I. **Convencer:** Aumentar el grado de compromiso con la urbanización sostenible, lo cual reducirá el riesgo de desastres en todas las esferas gubernamentales y contribuirá a todos los niveles de la toma de decisiones.*
- II. **Establecer conexiones:** Establecer alianzas de trabajo entre las autoridades locales y nacionales, junto con los actores locales, los grupos de la sociedad civil, el sector académico y las organizaciones de expertos.*
- III. **Informar:** Incrementar el grado de conciencia sobre el riesgo de desastres urbanos e informar a las personas la forma en que los gobiernos locales y los ciudadanos pueden abordar el riesgo como parte de la planificación del desarrollo, la construcción de escuelas y hospitales más seguros y el fortalecimiento de los servicios que prestan los gobiernos locales.*
- IV. **Aprender** Aumentar el grado de conocimiento y mejorar el acceso a las herramientas, la tecnología y las oportunidades para el desarrollo de capacidades para los gobiernos y los actores locales.*
- V. **Medir el progreso** Comunicar el progreso y el éxito alcanzado por los gobiernos locales en la consecución de los Diez aspectos esenciales para la resiliencia de las ciudades.*

*Esta campaña se ampliará más allá del año 2015 a partir de la conferencia de Naciones Unidas prevista para marzo de ese mismo año.*

*La campaña propone una lista de verificación de Diez aspectos esenciales para lograr ciudades resilientes y que puedan implementar los gobiernos locales. Siendo necesario el cumplimiento de al menos uno de los siguientes diez aspectos para lograr **la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”**.*

**LISTA DE VERIFICACIÓN – DIEZ ASPECTOS ESENCIALES PARA LOGRAR CIUDADES RESILIENTES**

- 1. Establezca la **organización y la coordinación** para comprender y reducir el riesgo de desastre dentro de los gobiernos locales, con base en la participación de los grupos de ciudadanos y la sociedad civil —establezca alianzas locales. Vele por que todos los departamentos comprendan su papel y la contribución que pueden hacer a la reducción del riesgo de desastres y a la preparación en caso de éstos.*
- 2. **Asigne un presupuesto** para la reducción del riesgo de desastres y ofrezca incentivos a los propietarios de viviendas, las familias de bajos ingresos, las comunidades, los negocios y el sector público para que inviertan en la reducción de los riesgos que enfrentan.*

3. Mantenga información actualizada sobre las amenazas y las vulnerabilidades, **conduzca evaluaciones del riesgo** y utilícelas como base para los planes y las decisiones relativas al desarrollo urbano. Vele por que esta información y los planes para la resiliencia de su ciudad estén disponibles a todo el público y que se converse de estos planes en su totalidad.
4. Invierta y mantenga una **infraestructura que reduzca el riesgo**, tal como desagües para evitar inundaciones y, según sea necesario, ajustarla de forma tal que pueda hacer frente al cambio climático.
5. Evalúe la **seguridad de todas las escuelas y los planteles de salud**, y modernícelos de ser necesario.
6. Aplique y haga cumplir los **reglamentos de construcción y principios para la planificación del uso del suelo que sean realistas**. Identifique **terrenos seguros para los ciudadanos de bajos ingresos** y, cuando sea factible, modernice los asentamientos informales.
7. Vele por el establecimiento de **programas educativos y de capacitación** sobre la reducción del riesgo de desastres, tanto en las escuelas como en las comunidades locales.
8. **Proteja los ecosistemas y las zonas naturales de amortiguamiento** para mitigar las inundaciones, las marejadas ciclónicas y otras amenazas a las que su ciudad podría ser vulnerable. Adáptese al cambio climático al recurrir a las buenas prácticas para la reducción del riesgo.
9. Instale **sistemas de alerta temprana y desarrolle capacidades para la gestión de emergencias** en su ciudad, y lleve a cabo con regularidad simulacros para la preparación del público en general, en los cuales participen todos los habitantes.
10. Después de cualquier desastre, vele por que **las necesidades de los sobrevivientes se sitúen al centro de los esfuerzos de reconstrucción**, y que se les apoye y a sus organizaciones comunitarias para el diseño y la aplicación de respuestas, lo que incluye la reconstrucción de sus hogares y sus medios de sustento.

De cara a lograr **la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”**, se contará con la participación de diversas instituciones y organismos como el Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, la Universidad de La Laguna, la Federación de Cabildos Insulares (FECAI) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

**Vista la moción, el documento Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, y la reseña de la estrategia de la Campaña Mundial de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015 para desarrollar ciudades resilientes y abordar el riesgo urbano, se dispone la adopción del siguiente ACUERDO:**

**1.- La unión y apoyo de este Gobierno Local a la campaña de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015 para desarrollar ciudades resilientes y abordar el riesgo urbano.**

**2.- Incorporarse a la Campaña de Ciudades resilientes postulando como gobierno local participante para una ciudad resiliente.**

**3.- Remitir esta moción al Representante Especial del Secretario General para la reducción del riesgo de Desastres UNISDR (The United Nations Office for Disaster Risk Reduction) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).**

**4. Compromiso de realizar los trabajos necesarios en coordinación con el resto de ayuntamientos a través de la FECAM para adquirir la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”.**

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios, de fecha 12 de mayo de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente de abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Manifiestar la unión y apoyo del Ayuntamiento de Pájara a la campaña de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015 para desarrollar ciudades resilientes y abordar el riesgo urbano.

Segundo.- La incorporación de este Ayuntamiento a la Campaña de Ciudades resilientes postulando como gobierno local participante para una ciudad resiliente.

Tercero.- Remitir esta moción al Representante Especial del Secretario General para la reducción del riesgo de Desastres UNISDR (The United Nations Office for Disaster Risk Reduction) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Cuarto.- Formular el compromiso de realizar los trabajos necesarios en coordinación con el resto de ayuntamientos a través de la FECAM para adquirir la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA PRESENTADA POR DON SANTIAGO CALLERO PÉREZ, CONCEJAL DEL PARTIDO PROGRESISTA MAJORERO (GRUPO MIXTO), SOBRE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por Don Santiago Callero Pérez, Concejel del Partido Progresista Majorero (Grupo Mixto), de fecha 11 de abril de 2014, que reza literalmente:

“Antecedentes:

*De sobra es conocida la alta correlación que existe entre fracaso escolar y desempleo. Las elevadas tasas de paro que sufren de manera brutal nuestros jóvenes nos obligan a prestar especial atención a la formación que deben recibir para acceder al mercado laboral.*

*El temprano abandono de los estudios y la demanda de personal cualificado por el empresariado claman que, centremos nuestra búsqueda de soluciones en la Formación Profesional de los más jóvenes. Los escasos Ciclos de Grado Medio y la casi nula implantación de los Ciclos de Grado Superior en nuestro municipio y, en general, en toda nuestra isla majorera, ofrece un abanico de posibilidades demasiado pobre para que puedan encontrar encaje las preferencias profesionales de la mayoría del alumnado.*

Desde nuestro Gobierno Autónomo se ha venido primando, a la hora de implantar el mapa de Formación Profesional los criterios de tipo demográfico que, han ido centralizando la gran oferta formativa en las islas capitalinas sin que al tiempo se hayan adoptado medidas **COMPENSATORIAS** que fueran permitiendo el acceso de los alumnos de las islas no capitalinas a estos centros. Incumplimiento así el principio de igualdad garantizado en la Constitución.

La desmotivación provocada en los alumnos (y en sus familias) ante esta falta de alternativas que les permita satisfacer sus aspiraciones profesionales, los ha venido condenando al futuro incierto del escolar y profesional. A la obligada permanencia indefinida en las interminables listas de parados. Ello, sin que ahora entremos en un análisis más profundo de esta situación y, nos adentremos en el estudio de las siempre peligrosas consecuencias de la exclusión social que esta problemática de frustración personal y social pueda ir generando.

La urgente necesidad de habilitar soluciones que **COMPENSEN** esta clara situación de desigualdad, utilizando los recursos económicos, técnicos y humanos de los que dispone nuestra Comunidad Autónoma de manera centralizada en las islas capitalinas, nos obliga a descartar medidas que **discriminan** a nuestros alumnos y que supeditan el acceso de estos a la Formación Profesional no impartida en nuestra isla, por razones demográficas, a unos niveles de renta familiar bajos que les permita optar a una beca de la administración. Medida **discriminatoria** esta que hace resquebrajarse el principio de solidaridad como piedra angular sobre la que se apoya el principio de igualdad constitucional y el derecho de todas las personas a la Educación y a la Formación Profesional reconocido en las más importantes declaraciones de derechos de Naciones Unidas.

El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos de nuestro Gobierno Autónomo así lo reconocía, cuando en escrito de fecha 21 de diciembre de 2010, establece que "**entre las medidas compensatorias establecidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de educación están las plazas de residencias escolares, comedores escolares y ayudas específicas de desplazamiento del alumnado en residencias escolares**". En referencia a esta última medida, y en este mismo escrito, el Sr. Director General, establece además el abono de tres desplazamientos de ida y vuelta entre Fuerteventura y la isla capitalina a lo largo de todo el curso escolar (TODO ELLO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD PARTICULAR DE UN ALUMNO DE NUESTRO MUNICIPIO). Medidas **compensatorias** sólo por residir en isla no capitalina donde no existe la oferta de Formación Profesional demandada y, por ello, no dependiente de los niveles de renta familiar que exige toda beca.

Así, estas plazas en residencias escolares de la Consejería de Educación de nuestro Gobierno Autónomo son gratuitas y, por ello no sujetas a concesión de beca alguna, porque así lo expresaba anteriormente este mismo Director General en escrito de fecha 4 de diciembre de 2009 y, así se lo comunicaba al Director Insular de Educación para que se lo transmitiese al Presidente del Cabildo.

Pero el Presidente del Cabildo Insular, lejos de defender la formación de nuestros jóvenes en las condiciones de igualdad que le ofrecía el Gobierno de Canarias, hizo caso omiso a esta comunicación y optó por mantener la injusta situación que venimos sufriendo los majorereros sólo por residir en una isla no capitalina escasamente poblada.

Por todo ello, el Partido Progresista Majorero (Grupo Mixto) en el Ayuntamiento de Pájara presenta para su debate y aprobación, los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**Primero.-** *Que por este Ayuntamiento Pleno se solicite a nuestra administración educativa copia de los documentos aquí citados referentes a fecha 04.12.2009 y 21.12.2010 relativos a las solicitudes del alumno de nuestro municipio A.S.M.*

**Segundo.-** *Que el Sr. Alcalde, una vez recibidas estas copias, solicite informe de la Asesoría Jurídica Municipal, relativo a la procedencia de considerar este un derecho de todos los alumnos de nuestro municipio que así lo soliciten a nuestra administración educativa.*

**Tercero.-** *Que el Sr. Alcalde de cuenta a este Ayuntamiento Pleno de la documentación recibida y del informe jurídico.*

**Cuarto.-** *Que de la documentación recibida y del informe jurídico municipal se de traslado al Ilmo. Sr. Director Insular de Educación y al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo, a los efectos que proceda.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios, de fecha 12 de mayo de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente de abre turno de debate, tras la exposición por el Concejal Don Santiago Callero Pérez de su propuesta.

Comienza interviniendo el Sr. Concejal Don Domingo Pérez Saavedra que hace constar que está de acuerdo con la propuesta, pero quiere enmendar su texto para hacer referencia a la subvención del transporte para los vecinos del sur de la isla que tengan que desplazarse a Puerto del Rosario para estudiar.

3

Por su parte, el Sr. Concejal Don Alejandro Jorge Moreno alega que está claro que no se encuentra dentro de las competencias del Ayuntamiento el realizar un informe jurídico relativo al tema propuesto, proponiendo difundir los derechos ya reconocidos de residencia y traslado a los estudiantes para que éstos puedan acogerse en mayor medida.

Por último, intervino el Sr. Alcalde–Presidente Don Rafael Perdomo Betancor exponiendo que el derecho de residencia y transporte aludido en la propuesta es un derecho que ya se encuentra concedido y reconocido por la Comunidad Autónoma que es la administración que tiene competencias en la materia de educación, debiéndose centrar el tema en realizar una campaña informativa sobretodo en los institutos para que el alumnado tenga un mayor conocimiento de los derechos que le amparan.

Por otra parte, el Sr. Alcalde expresa que la moción tal y como está planteada no puede aprobarse porque la elaboración de un informe jurídico no tiene cabida, pero si realizar una campaña de información a los institutos y consejos escolares del municipio porque es trascendente que los estudiantes tengan esa información enmendando el texto propuesto.

Por último el Sr. Alcalde–Presidente propone al Pleno aprobar la antedicha enmienda que modifica la propuesta presentada por el concejal proponente, el cual acepta dicha modificación, por lo que una vez sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes lo que implica mayoría absoluta legal ACUERDA:

Primero: Que por el Ayuntamiento de Pájara se realice una campaña de información relativa a las ayudas existentes para los alumnos de formación profesional que tengan que realizar sus estudios fuera de la Isla, por no existir en esta isla la oferta de formación profesional demandada, dando cuenta a los diferentes Colegios e Institutos del municipio de las medidas compensatorias establecidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación, tales como plazas en residencias escolares, comedores escolares y ayudas específicas de desplazamiento del alumnado.

Segundo: Dar traslado a la Concejalía de Educación a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado de la misma al Sr. Director Insular de Educación y el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo a los efectos que procedan.

**OCTAVO.- PROPUESTA PRESENTADA POR DON SANTIAGO CALLERO PÉREZ, CONCEJAL DEL PARTIDO PROGRESISTA MAJORERO (GRUPO MIXTO), SOBRE LA ESCUELA DE MÚSICA**

Dada cuenta de la propuesta presentada por Don Santiago Callero Pérez, Concejel del Partido Progresista Majorero (Grupo Mixto), de fecha 11 de abril de 2014, que reza literalmente:

***Antecedentes:***

*De todos es sabido que las enseñanzas musicales impartidas en las Escuelas de Música carecen de reconocimiento académico. Para ello los alumnos deben de pasar los exámenes correspondientes en el Conservatorio.*

*Nuestra Escuela Insular de Música de Puerto del Rosario, dependiente del Cabildo, se extendió a lo largo de la isla implantando sedes (“Aulas de Extensión”) en los distintos municipios, acercando la música profesional y el folclore a todos.*

*La gran afición a la música del pueblo majorero consiguió tal cantidad de matrículas en la Escuela de Música que, año tras año, superaba al Conservatorio Elemental y Profesional de Música de Las Palmas.*

*Alumnos que empezaban a brillar por sus dotes musicales eran avocados al fracaso por la desmotivación de estudiar sin reconocimiento académico. Además, la crisis económica convertía a la Escuela en una carga demasiado pesada para el Cabildo. Todos estos factores clamaban el de la Escuela de Música y la llegada del Conservatorio.*

*Comenzaron los despidos de profesores (declarados improcedentes por sentencia firme), que obligaba a esquilmar a la Escuela de alumnos y reducir algunas sedes a grupos de folclore. Al tiempo que desde el Cabildo, el Consejero del ramo, declaraba en algunos medios de comunicación el inicio de los trámites para convertir la Escuela en Conservatorio.*

*Otra vez más declaraciones sólo de “oportunismo político” para confundir a padres y alumnos. Sabemos que, los Conservatorios, al tratarse de enseñanzas regladas son costeados por la administración educativa. Pero este reconocimiento por el Gobierno de Canarias conlleva la preparación del expediente correspondiente por parte del Cabildo donde debe acreditar que la Escuela reúne todos los requisitos que la ley exige para dictar la correspondiente resolución que permita inscribirla en el registro correspondiente a los Conservatorios de Música de la comunidad autónoma.*

*Nada de nada, palabras que se llevó el viento. De haber existido tal intención desde el Cabildo, ya se hubiese propiciado un acuerdo con los Ayuntamientos en el que en función del número de alumnos, unas sedes quedasen reducidas a grupos de folclore (como es el caso de la nuestra en Morro Jable) y, la de más alumnos en el sur de la isla (la sede de Gran Tarajal) pudiese iniciar los trámites para inscribirse como Escuela Municipal de Música con dotación presupuestaria y de personal transferidos desde el Cabildo.*

*Así, la Escuela Insular de Música de Puerto del Rosario, se despojaría de estas “sedes” que son el único impedimento legal en la preparación del expediente que le llevaría a convertirse en Conservatorio Profesional de Música.*

*Conservatorio Profesional de Música en Puerto del Rosario, costado por la administración autonómica. Escuela Municipal de Música en Gran Tarajal, costada por el Cabildo y también sin impedimentos legales para convertirse en un futuro en Conservatorio Elemental de Música, también costado por la administración autonómica.*

*El Cabildo demuestra que es incapaz de buscar una solución a los problemas de la Escuela de Música y ha optado por el atajo más fácil: DESMANTELARLA progresivamente.*

*Por todo ello, el Concejal del Partido Progresista Majorero (Grupo Mixto) en el Ayuntamiento de Pájara presenta para su debate y aprobación los siguientes:*

**ACUERDOS:**

***Primero.-*** Que este Ayuntamiento Pleno solicite al Cabildo Insular que de manera urgente se reúna con todos los Ayuntamientos de la isla a fin de consensuar un acuerdo que permita a la Escuela Insular de Música despojarse de las “sedes” e iniciar el expediente para convertirse en Conservatorio Profesional de Música.

***Segundo.-*** Que por el Sr. Alcalde se de cuenta a este Ayuntamiento Pleno de los acuerdos consensuados a tal con el Cabildo y otros ayuntamientos.”

Abierto el turno de debate por el Sr. Alcalde-Presidente el Sr. Concejal Don Alejandro Jorge Moreno se pronuncia a favor de la existencia de la enseñanza musical en el municipio de Pájara, considerando su importancia. Asimismo, se posiciona a favor de un conservatorio en la Isla pero sin perder esta enseñanza en el municipio.

El Concejal Don Blas Acosta Cabrera expone que Pájara no debería renunciar a perder su sede, solicitando introducir una enmienda al texto presentado por Don Santiago Callero, en el siguiente sentido de avanzar en la posibilidad de que Fuerteventura disponga en un futuro de un conservatorio Insular de Música pero sin despojarse de las sedes que tiene en este municipio.

Finalizando este debate el Sr. Alcalde Presidente expresa que es necesario garantizar que a la enseñanza básica musical tengan acceso los alumnos del sur de la isla considerando a todos los que se encuentren retirados de la capital insular.

Por último, llegan al acuerdo de introducir una enmienda al texto propuesto con el consentimiento del proponente por lo que una vez sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes lo que implica mayoría absoluta legal ACUERDA:

Primero: Que por este Ayuntamiento Pleno se solicite al Cabildo Insular que de manera urgente se reúna con todos los Ayuntamientos de la isla a fin de consensuar un acuerdo que permita avanzar en la posibilidad de que Fuerteventura disponga en un futuro de un Conservatorio Insular de Música.

**NOVENO.- TOMA DE RAZÓN DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PERTENECIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.**

Dada cuenta del expediente, el Pleno toma conocimiento de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera perteneciente al primer trimestre del ejercicio 2014.

**DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**10.1.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA PARA EL EJERCICIO 2015. ACUERDPS QUE PROCEDAN**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación remitida por la Gerencia del Catastro, que reza literalmente:

*“Los valores catastrales de los inmuebles urbanos de ese municipio han sido actualizados por el coeficiente de 1,10 que al efecto ha establecido el artículo 73 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, de acuerdo con la solicitud formulada por el Ayuntamiento.*

*El coeficiente de actualización de los valores catastrales que está previsto incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 que correspondería a este municipio es del 1,10. Si ese Ayuntamiento quiere que se apliquen de nuevo los coeficientes de actualización, además de cumplir con el resto de requisitos establecidos legalmente debe comunicar su solicitud antes del 31 de mayo de 2014 (...)*”

Ratificada la inclusión del asunto en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, toda vez que el mismo carecía del dictamen de la Comisión Informativa pertinente por la Presidencia se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal ACUERDA:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Catastro, de acuerdo con el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por RDL 1/2004, de 5 de marzo, la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del T.M. de Pájara los coeficientes que establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, previa apreciación por



el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro a los efectos consiguientes.

**10.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y DEMANIAL CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCULTURA “FOBOS” Y DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN LA VÍA PÚBLICA DE MOBILIARIO URBANO.**

Considerando la Propuesta del Sr. Alcalde Presidente de 15 de mayo de 2014 que reza literalmente:

*“Dada cuenta de las propuestas del informe jurídico sobre la adjudicación del Contrato Mixto de Concesión de Servicio Público y Demanial consistente en la Reparación y Mantenimiento de la Escultura “FOBOS” y de Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria en la Vía Pública de Mobiliario Urbano, suscrito por los Servicios Jurídicos de esta corporación de fecha 15 de mayo de 2014 y en virtud de las potestades que me concede la normativa vigente, formulo la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO:

*PRIMERO. Confirmar la exclusión de la proposición presentada por la empresa PROGECON, S.L. al Procedimiento Abierto, del Contrato Mixto de Concesión de Servicio Público y Demanial consistente en la Reparación y Mantenimiento de la Escultura “FOBOS” y de Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria en la vía Pública de Mobiliario Urbano, por no cumplir los requisitos mínimos y características establecidas en el pliego de Prescripciones Técnicas.*

*SEGUNDO. Adjudicar el contrato mixto de Concesión de Servicio Público y Demanial consistente en la Reparación y Mantenimiento de la Escultura “FOBOS” y de Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria en la Vía Pública de Mobiliario Urbano al GRUPO MONPEX, mediante procedimiento abierto y contratación ordinaria, en los términos fijados en la oferta presentada y en los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.*

*TERCERO. Requerir al GRUPO MONPEX para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, y con anterioridad a la firma del contrato, aporte escritura pública de constitución como Unión Temporal de Empresarios.*

*CUARTO. Requerir al GRUPO MONPEX para que en el mismo plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, y tras su constitución como Unión Temporal de Empresarios, formalice el contrato en documento administrativo, en la casa consistorial*

*QUINTO.- Autorizar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara para formalizar el concontrato mixto de Concesión de Servicio Público y Demanial consistente en la Reparación y Mantenimiento de la Escultura “FOBOS” y de Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria en la Vía Pública de Mobiliario Urbano, en nombre del Ayuntamiento de Pájara, en documento administrativo.*

*SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de la*

*Corporación a los efectos procedentes.*

*SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pájara, cuya dirección es [www.pajara.es](http://www.pajara.es) y notificarlo al adjudicatario y al resto de licitadores, significándoles que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente (...)*

Se procede primeramente a considerar la urgencia del asunto en orden a su inclusión en el orden del día, previa justificación por parte de la Alcaldía Presidencia, la cual es ratificada por los miembros presentes. Por la Presidencia se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal ACUERDA:

*PRIMERO. Confirmar la exclusión de la proposición presentada por la empresa PROGECON, S.L. al Procedimiento Abierto, del Contrato Mixto de Concesión de Servicio Público y Demanial consistente en la Reparación y Mantenimiento de la Escultura “FOBOS” y de Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria en la vía Pública de Mobiliario Urbano, por no cumplir los requisitos mínimos y características establecidas en el pliego de Prescripciones Técnicas.*

*SEGUNDO. Adjudicar el contrato mixto de Concesión de Servicio Público y Demanial consistente en la Reparación y Mantenimiento de la Escultura “FOBOS” y de Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria en la Vía Pública de Mobiliario Urbano al GRUPO MONPEX, mediante procedimiento abierto y contratación ordinaria, en los términos fijados en la oferta presentada y en los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.*

*TERCERO. Requerir al GRUPO MONPEX para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, y con anterioridad a la firma del contrato, aporte escritura pública de constitución como Unión Temporal de Empresarios.*

*CUARTO. Requerir al GRUPO MONPEX para que en el mismo plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, y tras su constitución como Unión Temporal de Empresarios, formalice el contrato en documento administrativo, en la casa consistorial*

*QUINTO.- Autorizar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara para formalizar el concontrato mixto de Concesión de Servicio Público y Demanial consistente en la Reparación y Mantenimiento de la Escultura “FOBOS” y de Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria en la Vía Pública de Mobiliario Urbano, en nombre del Ayuntamiento de Pájara, en documento administrativo.*

*SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de la Corporación a los efectos procedentes.*

*SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pájara, cuya dirección es [www.pajara.es](http://www.pajara.es) y notificarlo al adjudicatario y al resto de licitadores, significándoles que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:*

*1.- Recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Pájara, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

#### **DÉCIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión, 24 de abril de 2014, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 12 de mayo de 2014, se han dictado 339 Decretos, concretamente los que van desde el número 1775 al 2113, ambos inclusive, correspondientes al año 2014.

#### **DÉCIMOSEGUNDO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

El Sr. Concejál Don Alejandro Jorge Moreno comienza agradeciendo que las humedades en el despacho de la oposición hayan sido reparadas tras su petición en el último Pleno. No obstante, alude a los problemas referentes al edificio centenario solicitando la convocatoria de la Junta General de Gesturpa, mostrando su conformidad con el equipo de gobierno al intentar dar varias soluciones a los vecinos.

Posteriormente interviene el Sr. Concejál Don Santiago Callero Pérez considerando que legalmente está establecido que se desarrolle un sorteo, pero opina que deberían modificarse las reglas del juego con el objeto de que de manera excepcional, a la vista de la situación económica actual en que nos encontramos, estas leyes se puedan modificar y las personas sin cargas familiares no compitan en el sorteo en igualdad de condiciones a las familias con mayores dificultades.

Ante esta cuestión, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se trata del cumplimiento de leyes autonómicas que no pueden ser obviadas.

Finalizando su intervención, el Sr. Callero formula una pregunta relativa al estado en el que se encuentra el expediente de los Canecones, acto seguido, responde el Sr. Don Jorge Martín Brito, Concejál de Servicio Públicos, Playas y Nuevas Tecnologías, que una vez finalizado el correspondiente procedimiento se está comenzando con su colocación.

A continuación, el Sr. Concejál Don Pedro Armas Romero pregunta acerca de la Comisión de Honores y Distinciones, subsiguientemente Doña Estela confirma que han sido entregadas las argumentaciones, estando a la espera de la convocatoria.

Como última intervención, Don Domingo formula la pregunta de por qué la Carpa de día no sale a concurso, a esta cuestión se responde que no sale a concurso debido a que es el único que tiene suscritos los contratos con los organismo internacionales oficiales titulares de los derechos de explotación y realización de las competiciones de Windsurffing (PWA) y Kiteboarding (PKRA) hasta el año 2015, siendo ésta una de las excepciones recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2001, de 14 de noviembre.

Por último el Sr. Concejal Don Blas Acosta Concejal delegado de Planificación y Desarrollo, Transporte y Vivienda propone convocar Junta General de Gesturpa para el día 2 de junio, estando el resto de asistentes de acuerdo con la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las once horas veinticinco minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.